

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Universidad Politécnica de Cartagena

**7277 Resolución R-1065/18, de 4 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador en régimen laboral.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional cuarta del ii convenio colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena ha suscrito un convenio de colaboración Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para llevar a cabo el proceso de evaluación previsto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, con los efectos establecidos en el indicado Convenio Colectivo.

Para llevar a cabo dicho proceso resulta necesario fijar el plazo durante el cual se podrán presentar solicitudes ante la Universidad Politécnica de Cartagena para su posterior traslado a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### **Resuelve:**

##### **Primero.- Ámbito de aplicación.**

Los profesores contratados laborales de las categorías de Profesor Contratado Doctor o Profesor Colaborador de la Universidad Politécnica de Cartagena, podrán presentar solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BORM y hasta el 18 de enero de 2019.

##### **Segundo.- Formalización de solicitudes.**

Los interesados deberán dirigir sus impresos de solicitud firmados, según el modelo que pueden obtener en la dirección electrónica a la que se refiere el punto siguiente, sin anexar otra documentación, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena y se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/infregistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

### **Tercero.- Presentación de la justificación de la actividad investigadora.**

Además de presentar la solicitud según lo indicado en el punto anterior, deberán enviar por vía telemática a la CNEAI, en el mismo plazo (desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BORM y hasta el 18 de enero de 2019), los anexos y documentación según los modelos que se pueden obtener accediendo a la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es/>, sección "Trámites y servicios", subsección "Organismos" y accediendo a los medios electrónicos para la cumplimentación y envío telemático de la citada documentación.

En la indicada dirección electrónica podrán consultar las resoluciones de la CNEAI donde se especifican los criterios de evaluación.

Los interesados podrán dirigirse a [soporte.sede@mecd.es](mailto:soporte.sede@mecd.es), en horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 8:30 horas a 15:30 horas, para consultas relacionadas con la aplicación informática.

Los interesados podrán dirigirse a la CNEAI para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, que no corresponda a la aplicación informática en horario de lunes a jueves, de 8:30 a 17:00 horas, y viernes de 8:30 a 15:30 horas. Por soporte electrónico a la cuenta: [ayuda.cneai@aneca.es](mailto:ayuda.cneai@aneca.es) o a través de los teléfonos que se encuentran en la página web de ANECA.

### **Cuarto.- Normas aplicables.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución, y se atenderá en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto por:

- Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, publicada en el BOE de 26 de noviembre de 2018.

- El II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en particular su disposición adicional cuarta.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

### **Quinto.- Procedimiento y resolución.**

1. Corresponde a la Universidad Politécnica de Cartagena instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

2. Para desempeñar su cometido, la Universidad Politécnica de Cartagena a través de la CNEAI recabará el asesoramiento de la comunidad científica.

3. La Universidad Politécnica de Cartagena emitirá una resolución provisional a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités Asesores y los expertos, asegurando, en todo caso, la aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado 6 de la Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Secretaria de Estado de Universidades, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades publicada en el Boletín Oficial de Estado de 30 de noviembre de 2018.

4. Para la motivación de la resolución que dicte la Universidad Politécnica de Cartagena bastará con la inclusión de los informes emitidos por los Comités Asesores, si los mismos hubiesen sido asumidos por la misma. En caso contrario, deberán incorporarse a la resolución de los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

5. En la comunicación a los interesados de la resolución provisional la Universidad establecerá un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamación ante el Rector, contra la indicada resolución provisional.

6. La Universidad Politécnica de Cartagena, remitirá las reclamaciones a la Presidencia de la CNEAI para que emita informe vinculante sobre las mismas. Una vez recibidos los informes se dará por finalizado el proceso de evaluación, notificándose personalmente a cada solicitante el resultado definitivo de la evaluación obtenida.

7. La resolución de la Universidad indicará, en todo caso, que el reconocimiento de los tramos investigadores tendrán los efectos establecidos en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta del Convenio Colectivo antes indicado.

#### **Sexto.- Recursos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los acuerdos definitivos que adopte la Universidad Politécnica de Cartagena, ponen fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra los mismos cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

#### **Séptimo.- Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena a 4 de diciembre de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.